

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Enrique FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Enrique FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500

**PROGRAMA NACIONAL
“A COMER PESCADO”**



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
005-2021-UE003-FCHD-ACP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE
ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA NACIONAL “A COMER
PESCADO”**



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Enrique FAU 20504794837 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:36-0500

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Enrique FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Enrique FAU 20504794837 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:36-0500

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Enrique FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Enrique FAU 20504794837 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:36-0500

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 003: FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO – “A COMER PESCADO”
RUC N° : 20552560711
Domicilio legal : CALLE ANTEQUERA N° 671, SAN ISIDRO
Teléfono: : 614-8333
Correo electrónico: : jalarcon@acomerpescado.gob.pe;
jsantos@acomerpescado.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA NACIONAL “A COMER PESCADO”**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de fecha 07 de setiembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios - RROO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que empezará a regir a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato y/o culminación del contrato vigente, previa suscripción del Acta de Instalación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA, Jose
Enrique FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben solicitar al correo jalarcon@acomerpescado.gob.pe; jsantos@acomerpescado.gob.pe y recabarlo en Calle Antequera N° 671, San Isidro (Sub Unidad de Abastecimiento). El costo de reproducción de las bases es de S/ 0.00 (cero y 00/100 Soles).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobada con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2017-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Normas y protocolos de salubridad en tanto sean aplicables.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

- e) Declaración Jurada del postor consignando los agentes de vigilancia que serán asignados a la Entidad.
- f) Constancias y/o Certificados de los agentes de vigilancia que serán asignados a la Entidad por un periodo mínimo de un (1) año desempeñando labores de seguridad y vigilancia.
- g) Carné de identificación de los agentes que serán asignados a la Entidad emitido por la SUCAMEC, donde se evidencie la fecha de caducidad, y otros datos necesarios para su identificación. Dicho carné debe de encontrarse vigente.
- h) Copia de la Constancia de autorización u otro documento que acredite la aprobación de uso de uniformes emitido por la SUCAMEC.
- i) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- k) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Firmado digitalmente por:

ALARCON BARBOZA Jose

Enrique

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-347009
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁶ : 018-068-000068347009-70

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- Estructura de costos, Anexo A⁹.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- j) Certificados respectivos de tener estudios secundarios concluidos de los agentes de vigilancia asignados a la Entidad.
- k) Certificados correspondientes para acreditar capacidad física y psicológica de los agentes de vigilancia asignados a la Entidad.
- l) Constancia de pruebas serológicas del supervisor y de los agentes de vigilancia asignados a la Entidad.
- m) Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, debidamente registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.
- n) Reglamento Interno de Trabajo aprobado por la Autoridad Administrativa de Trabajo y visado por la SUCAMEC o entidad que haga sus veces.
- o) Póliza de Responsabilidad Civil, Patrimonial y Extra Contractual, por el monto mínimo de cobertura de US\$ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Dólares Americanos).
- p) Póliza de Deshonestidad, por el monto mínimo de cobertura de US\$ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Dólares Americanos).
- q) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión de los agentes de vigilancia asignados a la Entidad.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan*

validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Antequera N° 671, San Isidro en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional, en forma mensual en doce (12) partes iguales, mediante abono al código de cuenta interbancaria del contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **Pago del primer mes de servicio**
 - Declaración Jurada con la relación del personal propuesto (Nombre y Apellidos, N° DNI y N° de contrato) suscrito por el representante legal del CONTRATISTA.
 - Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, vigente.
- **Pagos a partir del segundo mes de servicio**
 - Copia de las boletas de pago del mes anterior debidamente firmada por cada agente de vigilancia destacado a la Entidad.
 - Copia del PDT plantilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior
 - Copia de la constancia de pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
 - Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante SUCAMEC.
 - Copia de la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones laborales y seguridad social de los trabajadores destacados y presentado al MINISTERIO DE TRABAJO, o el original de la garantía de Fiel Cumplimiento de las obligaciones laborales y seguridad social cuando este sea presentado a la Entidad.
 - Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, vigente.
- **Pago del último mes del servicio**
 - Copia de la documentación del mes anterior, incluye copia del SCTR vigente, que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la instalación (identificar con separadores).
 - Backup (discos duros externos, USB o cualquier otra forma de almacenaje de acceso inmediato tipo plug and play, que no requiera instalación interna a placa madre) por el plazo de prestación de servicios ordenados cronológicamente por semanas.
 - El Contratista deberá entregar a la Entidad los libros de ocurrencias en original ordenados cronológicamente por el plazo de prestación del servicio. La última hoja de cada libro de ocurrencias deberá estar firmada por el agente del turno y supervisor dando fe al registro consignado en dichos libros.

Dicha documentación se debe presentar, según corresponda, dentro de los siete (07) días calendario siguientes de vencido el mes de servicio ejecutado, en la Mesa de Partes Virtual del



PNACP (<https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados>), la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 17:30 horas de un día hábil, se consideran presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considera presentados en el día y hora hábil siguiente.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

El costo del servicio se mantendrá inalterable durante la vigencia del mismo, quedando establecido que solo podrá incrementarse cuando el Supremo Gobierno decreta el aumento de la Remuneración Mínima Vital. Del mismo modo, se reajustará cuando se decreten variaciones porcentuales de las aportaciones pensionarias, seguros, tributos, impuestos y demás obligaciones que la legislación vigente determine. Si durante la ejecución del contrato se emite una norma que incremente la remuneración mínima vital y ello determina el incremento del costo de las prestaciones, podrá modificarse el contrato a efectos de ajustar los pagos al contratista. Si el monto de la remuneración básica consignada en la estructura de costos es mayor que el nuevo monto de la remuneración mínima vital luego del incremento, no procederá el ajuste de los pagos. A efectos de proceder el ajuste de los pagos al contratista, la Entidad deberá tener la disponibilidad presupuestaria suficiente que le permita asumir el costo del incremento; de lo contrario podría adoptarse otras medidas, como la reducción de prestaciones. De proceder el ajuste de los pagos al contratista, éste se formalizará mediante una adenda al contrato.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA NACIONAL “A COMER PESCADO”

I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional – “A Comer Pescado” - PNACP.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Sede Administrativa del Programa Nacional “A Comer Pescado” – PNACP.

III. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Actividad Operativa: AOI00151600001 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar protección a la vida e integridad física del personal que labora en la Entidad y a las personas que recurran a la misma a gestionar y/o realizar trámites; así como salvaguardar y custodiar los bienes del estado que se administran en las instalaciones de la Sede Administrativa del Programa Nacional “A Comer Pescado”, con el propósito de prevenir daños ante cualquier eventualidad y brindar seguridad para cumplir adecuadamente con las funciones y operatividad institucional, contribuyendo en la mejor atención y servicio a la ciudadanía y responsabilidad social.

V. ANTECEDENTES

El Programa Nacional “A Comer Pescado” para el desarrollo y cumplimiento de las actividades administrativas, requiere contar con un servicio de seguridad y vigilancia eficiente y eficaz, para lo cual, para el desarrollo de las mismas, se cuenta con ambientes de trabajo adecuados, personal calificado y bienes patrimoniales, cuya protección y resguardo permite cumplir con los objetivos y metas institucionales.

VI. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Seleccionar una empresa que brinde el servicio de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA NACIONAL “A COMER PESCADO” - PNACP, a fin de cautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, personal y a las personas que recurran a la misma a gestionar y/o realizar trámites, dentro de las instalaciones, así como de las instalaciones y bienes patrimoniales.

6.2 Desarrollar actividades de prevención, reducción de riesgos, que permitan disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de producción industrial, potencialmente dañinos.



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Enrique FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500



PERÚ Ministerio de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

VII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal operativo que cuente con capacitación y autorización para realizar las actividades inherentes a la modalidad de seguridad y vigilancia, dentro de las pautas siguientes:

- a) El puesto de seguridad y vigilancia será cubierto ininterrumpidamente todos los días de la semana (las 24:00 horas), incluyendo los días no laborables o feriados, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada: retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo y entrega de los demás implementos a la empresa contratista para su custodia y seguridad. Cada agente de vigilancia trabajará como máximo seis (06) días de la semana y doce (12) horas diarias, de acuerdo a las normas laborales vigentes. La tolerancia del relevo será de 10 minutos. No se puede abandonar el servicio en ningún caso hasta que se haya realizado el relevo físico de turno con el responsable del servicio entrante.
- b) La empresa de vigilancia privada garantiza la continuidad del servicio y de la asistencia de los agentes de vigilancia, los mismos que serán supervisados por el responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento.
- c) Los agentes de vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformado.
- d) La empresa de seguridad y vigilancia debe contar con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral (RENEEL), para actividades de seguridad y vigilancia.
- e) El servicio de seguridad y vigilancia será implementado de acuerdo a las directivas e instrucciones que imparta el responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento.
- f) La empresa deberá sostener reuniones de coordinación, periódicamente, con el responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento y así evaluar íntegramente el servicio de vigilancia, con la finalidad de reforzar las medidas de seguridad u optimizar los resultados del mencionado servicio.
- g) Los agentes de vigilancia podrán ser retirados del servicio a solicitud de la Sub Unidad de Abastecimiento, previo informe por deficiencia o indisciplina, no pudiendo éstos volver a brindar sus servicios en la Entidad.
- h) Detectar, alertar y neutralizar actos de robo y/o sabotaje.
- i) Intervenir y reducir, en primera instancia, a las personas que atenten contra la integridad física del personal de la sede administrativa, así como también del patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (como robo, sabotaje, actos de terrorismo, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias lo exijan.
- j) El personal que preste el servicio de vigilancia privada deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendio, cuya responsabilidad será de la empresa contratista.
- k) Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado” - PNACP.





PERÚ Ministerio de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

- l) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- m) El Contratista cubrirá el puesto de servicio, con el personal idóneo y calificado en procedimientos de vigilancia y control, manejo de equipo de comunicación y emergencia, y otros inherentes a la función desempeñada.
- n) Los agentes de vigilancia deberán revisar a toda persona maletines, bolsas, carteras y otros con la finalidad de prevenir cualquier pérdida dentro de la Entidad, bajo responsabilidad de la empresa contratista.
- o) El personal de seguridad y vigilancia (agentes de la empresa contratada), a solicitud de la Entidad y cuando sea necesario, debe colaborar con las medidas impartidas por el Programa Nacional “A Comer Pescado” referidas a la racionalización de iluminación artificial en horas nocturnas. Verificará que se mantengan apagadas las luminarias, los equipos (a excepción de los equipos de cómputo, por el trabajo remoto) y cualquier artefacto eléctrico de las diferentes oficinas que no estuvieran siendo utilizadas después del retiro del personal que labore en las oficinas. Asimismo, verificará el estado de los grifos y sanitarios, a fin de advertir que no se presente un uso deficiente de los mismos.
- p) Otras actividades no contempladas pero vinculadas al servicio de vigilancia privada.

7.2 CONTROLES

La empresa de seguridad y vigilancia implementará en el puesto correspondiente los siguientes controles:

- a) Cuaderno de ocurrencias diarias.
- b) Cuaderno de control del ingreso y salida de materiales y/o bienes debidamente autorizados, mediante su respectiva guía de salida o pecosa, o guía de remisión cuando se trate de contratistas o proveedores.
- c) Cuaderno de control de visitas a la Entidad.
- d) Cuaderno de control de ingreso y salida del personal.

VIII. DE LOS AGENTES DE VIGILANCIA

Cada agente de vigilancia deberá cumplir mínimo con los requisitos siguientes:

- a) Ser peruano de nacimiento o extranjero. La contratación del personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley de contratación de trabajadores extranjeros.
- b) Tener estudios secundarios concluidos, lo que deberá acreditar con el certificado respectivo, el mismo que se presentará para la suscripción del contrato.
- c) No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las fuerzas armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.
- d) Acreditar mediante los certificados correspondientes la capacidad física y psicológica el cual será solicitado para la suscripción del contrato.



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Enrique FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500



PERÚ Ministerio de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

- e) Cumplir con los requisitos que establezcan las empresas de servicios de seguridad y vigilancia previstos en su correspondiente Reglamento Interno.
- f) Acreditar experiencia en seguridad y vigilancia por un periodo mínimo un (01) año.
- g) Inscripción vigente en la Superintendencia de Control de servicio de seguridad, armas, municiones y explosivos de usos civil – SUCAMEC, por lo que deberá poseer el carné de Identificación de Vigilancia Privada (Personal de Seguridad) según disposiciones de la SUCAMEC, a nombre de la empresa postora.
- h) No haber sido suspendido de alguna empresa de seguridad y vigilancia privada, por falta grave relacionada a indisciplina o deshonestidad.
- i) Contar con edad máxima de 55 años.

Nota:

El postor alcanzará su propuesta en un formato suscrito por el representante o apoderado de la empresa, indicando a los agentes de vigilancia; consignando el nombre completo, N° de DNI, grado de instrucción, edad, años de experiencia en el servicio, N° carne de identificación emitido por la SUCAMEC con su fecha de caducidad, y otros datos necesarios para su identificación. En el mismo documento el proveedor declarará que sus agentes no cuentan con antecedentes policiales ni antecedentes penales, ni policiales, ni que han sido suspendidos de alguna empresa de seguridad y vigilancia privada, por falta grave relacionada a indisciplina o deshonestidad.

Los requisitos señalados son de cumplimiento obligatorio, para todos los agentes propuestos, incluidos el descansero.



IX. EQUIPAMIENTO MÍNIMO Y UNIFORME POR CUENTA Y COSTO DEL CONTRATISTA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Los gastos por equipamiento no ocasionan ningún costo a los agentes de vigilancia, ni al Programa Nacional “A Comer Pescado”.

9.1 UNIFORME

El correcto uniforme de los agentes de vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 28879 “Ley de servicio de seguridad privada”, aprobado con Decreto Supremo N°003-2011-IN, siendo de exclusiva responsabilidad de la empresa que preste el servicio, las prendas de vestir se renovarán cada seis (06) meses, considerando las estaciones, de verano a invierno, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad; sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar la prenda, accesorio o distintivo desgastado.

El tipo y color de uniforme utilizado por el personal operativo no deben ser iguales, ni tener similitud o provocar confusión con los uniformes de las fuerzas armadas y de la Policía Nacional del Perú.

Composición del uniforme de cada agente de vigilancia.

- ✓ Una (01) polaca
- ✓ Dos (02) pantalones
- ✓ Una (01) gorra
- ✓ Un (01) par de botín



PERÚ Ministerio de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

- ✓ Dos (02) camisas manga larga (invierno)
- ✓ Dos (02) camisas manga corta (verano)
- ✓ Una (01) correa
- ✓ Dos (02) chompa
- ✓ Dos (02) corbatas.

Las características y especificaciones técnicas de los uniformes son las siguientes:

1. **Personal Masculino**

Uniforme de invierno y verano que se compone de las siguientes prendas:

1.1 Polaca

Polaca de lanilla, gabardinas o polystel de corte recto, ligeramente entallado, cuello abierto tipo V con solapas cortas, de 16 cm. de largo y 8 cm. de ancho, con abertura de 5 cm. y 4 por 4 cm. de ángulo de cuello, la prenda tendrá el largo suficiente como para llegar debajo de la costura de la entrepierna del pantalón, llevará 4 botones de 2 cm. de ancho y en la parte central de 7 cm. abotonables a la altura del pecho, con botones de 14 cm. dos falsos bolsillos. La espalda será llana y suelta, de dos piezas unidas entre sí por una costura recta que llega hasta 20 cm., del borde inferior dejando una abertura en cuyo borde final la pieza de la derecha se introduce 5 cm debajo de la izquierda.

1.2 Pantalón

Pantalón de la misma tela y color de la polaca de corte recto, derecho, boca de 22 cm. Sin basta: dos bolsillos rectos de 17 cm. De boca: dos bolsillos posteriores con tapa de 13 cm de largo por 5 cm de ancho y de 7 cm en la parte central, con botón de 4 cm pretina con 5 pasadores de 1 cm de ancho por 5 cm de largo; bragueta con cierre relámpago.

1.3 Gorra africa korp

Sera de la misma tela y color de la polaca y pantalón, la copa estará formada por el platillo que da la forma al cilindro con armazón de plástico flexible que medirá 9 cm en la parte delantera y 7 cm en la parte posterior, tendrá una carrillera dela misma tela de 1.5 cm de ancho que estará sujeta con dos chinchesc (videles) metálicos a la altura del inicio de ambos lados de la visera, la que será también de la misma tela con armazón plástico flexible de 7.5 cm en su parte más ancha; a 3 cm de altura en la parte frontal con letras de 1.8 cm en una extensión de 4 cm de largo, vulcanizadas llevara la inscripción “**SERVICIO DE SEGURIDAD**”.

1.4 Botines

Los botines serán con pasadores.

1.5 Camisa

Camisa de popelina o tela similar de corte recto entallado, manga larga, con cuello volteado, las puntas del cuello medirán 8 cm botón de 1.4 cm con dos (2) bolsillos sobrepuestos en el pecho y cartera abotonada y porta lapicero en el bolsillo izquierdo.

La camisa de popelina o tela similar y corte recto entallado, manga corta con dos bolsillos sobrepuestos en el pecho, con cartera abotonada, y porta lapicero en el bolsillo izquierdo, cuello abierto en forma de “V” de cierre simple con botones de 1.4 cm.

1.6 Correa



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Enrique FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

Correa de nylon de 3.5 cm de ancho, con hebilla corrediza para ajustar el otro extremo reforzado con una funda metálica de 1.5 cm de ancho; tendrá una longitud proporcional a la textura del usuario.

1.7 Chompa

Chompa tipo 01 Jorge Chávez y 01 cuello en “v”, según la situación climatológico lo requiera o turnos de trabajos.

1.8 Corbata

Corbata del mismo material y color de la polaca y pantalón de 1.4 mt en su largo total, la parte más ancha será de 6 cm.

9.2 EQUIPAMIENTO MINIMO

La empresa contratista estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario para realizar su labor:

- a) Garrett de mano (detector de metal) 01 unidad
- b) Linterna de mano 01 unidad
- c) Silbatos 02 unidad
- d) Megáfono 01 unidad
- e) Porta vara y vara de goma 01 unidad

X. SISTEMA DE COMUNICACIÓN

La empresa contratista proporcionará a la Entidad un (01) número de celular para las acciones de coordinación y comunicación con el Contratista. El contratista asignará a la Entidad un equipo de comunicación para ambos Agentes de Seguridad por el cual se comunicarán entre ellos y a la vez a la base central de la empresa contratista, con la finalidad de estar informado constantemente de las ocurrencias o acontecimientos que surjan dentro y fuera de la Entidad.



XI. DEL PUESTO DE VIGILANCIA

Los turnos a cumplir por los agentes de seguridad y vigilancia de doce (12) horas laborales diarias, no pudiendo permanecer dichos agentes más tiempo de indicado; debiendo ser relevados en su oportunidad, en caso de no presentarse el reemplazo programado, el contratista deberá obligatoriamente disponer el destaque de otro agente de seguridad y vigilancia en un plazo no mayor a dos (02) horas. En ningún caso el servicio se interrumpirá.

El servicio se cumplirá de acuerdo al requerimiento del puesto de vigilancia siguiente:

PUESTOS DE VIGILANCIA: 1 PUESTO			PERIODO DEL TRABAJO
TIEMPO DEL PUESTO	N° DE TURNOS	ASIGNACION DE PERSONAL	
24 HORAS	02 TURNOS UN (1) DIURNO UN (1) NOCTURNO	UN (1) AGENTE DE VIGILANCIA EN TURNO DIURNO	LUNES A DOMINGO, INCLUYE FERIADOS Y DÍAS DECLARADOS NO LABORABLES.
		UN (1) AGENTE DE VIGILANCIA EN TURNO DIURNO	

Duración de cada turno: Doce (12) horas

Los titulares de los puestos de vigilancia tendrán 01 descanso durante la semana, el mismo que será cubierto por el agente de vigilancia descansero.



Firmado digitalmente por:
 ALARCON BARBOZA Jose
 Enrique FAU 20504794837 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500



PERÚ Ministerio de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

El supervisor externo deberá efectuar sus rondas al puesto de vigilancia mínimo por dos veces por semana.

La ubicación exacta de los agentes de vigilancia en las instalaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado” será a expresa solicitud de la Entidad a través del responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento.

XII. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y protocolos sanitarios:

- a) El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783, su Reglamento y demás normas vigentes.
- b) El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de Seguridad y Salud y protocolo sanitario:
 - El personal del contratista que realice el servicio deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión), el mismo que deberá ser presentado al perfeccionamiento del contrato y deberá permanecer vigente durante la prestación del servicio. No se autorizará el ingreso del personal que no cuente con dicho seguro.
 - El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 448-20250-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19 para los Servicios de Seguridad Privada”; así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulte aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio, servidores del PNACP y público en general que asiste a nuestra Entidad.
 - El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 541-2020-IN “Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19”, con énfasis en el literal I. PROTOCOLOS SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS PUESTOS DE SERVICIOS (CLIENTES).
 - Para la suscripción del contrato, la empresa deberá presentar la constancia de las pruebas serológicas realizadas a los agentes y supervisores destacados, con resultado negativo, renovándolas como máximo trimestralmente.
 - Previo al inicio de la prestación del servicio del personal reemplazante, la empresa deberá presentar la constancia de las pruebas serológicas, con resultado negativo, renovándolas como máximo trimestralmente.
 - La empresa deberá entregar al inicio de la prestación del servicio mascarillas a cada uno de los Agentes, las cuales son de uso obligatorio durante la prestación del servicio, estas deberán cumplir con lo especificado en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA; las cuales deben ser cambiadas de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
 - La empresa de seguridad y vigilancia deberá contar con su Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, debidamente registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, el mismo que se presentará para la firma del contrato.



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Enrique FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500



PERÚ Ministerio de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

XIII. OTRAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO

- a) Los agentes de vigilancia que presten servicio durante la vigencia del contrato, no deberán tener ningún vínculo ni relación laboral con el Programa Nacional “A Comer Pescado” por ser un empleador la empresa contratada de intermediación laboral.
- b) La empresa de vigilancia privada regirá el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en la normatividad “Ley de Servicio de Seguridad Privada”, y demás normas complementarias.
- c) Cuando los agentes de vigilancia, por razones debidamente justificadas o de excepcional forma para optimizar el servicio, requieran ser cambiados durante la ejecución del contrato; la empresa contratista podrá cubrir el servicio con personal distinto al ofertado, pero con características similares o mejores a lo requerido en los términos de referencia.
- d) Durante la vigencia del contrato, el Programa Nacional “A Comer Pescado”, se reserva el derecho de exigir al contratista el retiro del personal que no considere idóneo, o de aquel personal que cometiera faltas graves contra la moral o disciplina, el mismo que será reemplazado en un plazo máximo de 48 horas, sin que el Programa Nacional “A Comer Pescado” este obligado a indicar los motivos o causas que determinan el retiro de dicho personal.
- e) Todo cambio de los agentes de vigilancia deberá ser previamente comunicado por escrito al responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento del Programa Nacional “A Comer Pescado”, adjuntando la documentación solicitada en el numeral VIII del presente documento.
- f) Cuando a juicio del Programa Nacional “A Comer Pescado” ha sola manifestación por escrito, se puede pedir cambiar a un agente de vigilancia que no satisfaga las exigencias del trabajo o no sea idóneo.
- g) La empresa contratista controlará y supervisará a su personal destacado en las instalaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado” y de todos los aspectos asociados al servicio, realizando inspecciones permanentes de lunes a domingos incluidos feriados y en turnos diferentes (diurnas y nocturnas); verificando la situación del servicio durante las 24 horas, mediante llamadas de la central telefónica, presencial, vía radio y entre otras medidas complementarias.
- h) La empresa contratista deberá contar con un supervisor informando cualquier incidencia al Programa Nacional “A Comer Pescado” mediante documento escrito. Adicionalmente, la empresa deberá asignar e informar de los agentes de vigilancia destacados a la Entidad, que agente de vigilancia cubrirá el día de descanso de la semana, previendo los reemplazos y cuyos nombres se darán a conocer previo a la activación del servicio.
- i) La empresa contratista deberá presentar, para la firma del contrato, su reglamento interno de trabajo aprobado por la autoridad Administrativa de trabajo y visado por la SUCAMEC o entidad que haga sus veces.



XIV. DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El servicio de vigilancia estará bajo la supervisión del responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento. El contratista y el personal de agentes de seguridad y vigilancia organizarán permanentemente sus actividades con el responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento; cumpliendo y haciendo cumplir las consignas técnicas sobre seguridad



PERÚ Ministerio de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

que emanan del Programa Nacional “A Comer Pescado”, además de reportar semanalmente las novedades del servicio por escrito.

XV. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- a) El contratista se obliga a administrar por su cuenta, al personal destacado al Programa Nacional “A Comer Pescado”; quedando entendido que asume el pago de remuneraciones, horas extras, así como los pagos por conceptos de beneficios sociales, leyes sociales, indemnizaciones por tiempo de servicio, vacaciones, seguro de vida u otros conceptos. La Entidad efectuará deducciones por faltas y tardanza del personal, así como también por pérdidas o daños que sean responsabilidad del proveedor del servicio.
- b) El contratista, se hará responsable civil, penal y administrativamente de la veracidad de los documentos personales de los agentes de vigilancia asignados a la entidad, comprometiéndose a mantener en sus oficinas el legajo personal completo y actualizado de los mismos.
- c) El contratista deberá pagar a su personal, según lo indicado en la estructura de costos que presente como requisito para suscribir el contrato. La entidad está facultada a solicitar que el contratista acredite estar al día en el pago de sueldos a sus trabajadores y otras obligaciones laborales y tributarias. El incumplimiento a no presentar las planillas y/o boletas de pago, depósito de CTS, copia del comprobante de pago de AFP u otro documento de índole laboral del personal de vigilantes cuando el Programa Nacional “A Comer Pescado” lo requiera, será causal de resolución de contrato. La presentación del sustento de los respectivos pagos se efectuará cuantas veces la Entidad lo requiera.
- d) El contratista será responsable entre la Entidad de los daños y perjuicios que pudiera causar su personal, al ejecutar el servicio, a las instalaciones, muebles, equipos y otros enseres de propiedad del Programa Nacional “A Comer Pescado” o de terceros, derivados del mal ejercicio de sus funciones; debiendo el contratista reparar o reponer los mismos, luego que la autoridad competente determine fehacientemente la responsabilidad.
- e) Para efecto de lo citado en el literal anterior, el procedimiento administrativo previo a seguirse comprenderá lo siguiente:
 - ✓ Inmediatamente de producido la contingencia en las instalaciones, el responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento emitirá un informe indicando claramente los hechos suscitados, señalando los presuntos autores y determinando si los bienes son de la Entidad.
 - ✓ La Unidad de Administración y Finanzas notificará al contratista para que formule sus alegaciones o pruebas de descargo correspondiente, otorgándole un plazo perentorio no menos de cinco (05) días calendarios para su presentación.
 - ✓ Luego, la Unidad de Administración y Finanzas gestionará la realización de la investigación a cargo de la Policía Nacional o el Ministerio Público, según sea el caso.
 - ✓ La eventual imputación de responsabilidad del contratista será planteada por la Entidad, sustentada con el informe pertinente, derivado de la investigación policial o Ministerio Público.
 - ✓ La Oficina de Administración se pronunciará, declarando si el daño o perjuicio es atribuible o no al contratista, el cual será notificado para efectos de su cumplimiento.



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Enrique FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

- f) Si determinada la responsabilidad del contratista y se le hubiere requerido para la reparación o reposición, éste no lo hiciera en el término de diez (10) días hábiles, la Entidad efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- g) El contratista asumirá exclusivamente los daños contra el cuerpo o salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio.

XVI. DE LOS SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con pólizas de seguros de responsabilidad civil, deshonestidad y de accidentes personales, vigentes por todo el período contractual, que cubra daños materiales frente a terceros y a su personal, deben estar endosadas a favor de la Unidad Ejecutora 003: “Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado” como beneficiario.

Los montos mínimos de cobertura de las Pólizas de Seguros son los indicados a continuación:

N°	TIPO DE PÓLIZA	MONTO MINIMO DE COBERTURA US \$	A FAVOR DEL	VIGENCIA DE LA PÓLIZA
01	Responsabilidad civil, patronal y extra contractual.	8,000.00	Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado”	Por todo el tiempo del contrato
02	Deshonestidad	5,000.00	Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado”	Por todo el tiempo del contrato
03	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión		Relación de agentes	Por todo el tiempo del contrato / validación y verificación mensual



La empresa ganadora de la Buena Pro entregará al Programa Nacional “A Comer Pescado” los originales de las pólizas de seguros, antes de la suscripción del contrato. La empresa contratista será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas: laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximida el Programa Nacional “A Comer Pescado” de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la empresa contratista, o de terceras personas, que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas.

XVII. PENALIDADES

17.1 Por retraso en la ejecución de la prestación del servicio

De acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará las penalidades en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del servicio por cada día de atraso.

17.2 Otras penalidades

Si excepcionalmente existiera incumplimientos o retrasos en el turno y/o en la cobertura del puesto de servicios, este se dará por no atendido. En este caso el Programa Nacional “A Comer Pescado”, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, penalizará el valor equivalente al servicio no realizado según la tabla de penalidades; pago que se hará efectivo, descontando del importe que corresponda a la factura mensual presentada por el contratista.



PERÚ Ministerio de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

El contratista, habrá incurrido en falta y se aplicará la penalidad en los siguientes casos:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
DE LOS AGENTES DE VIGILANCIA (EMPRESA)		
NO PORTAR CARNE DE IDENTIFICACION PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA VIGENTE (SUCAMEC)	S/. 50.00 POR CADA DÍA	Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el agente de turno
CONTAR CON CARNE DE IDENTIFICACION PERSONAL SUCAMEC VENCIDO	S/. 50.00 POR CADA DÍA	Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el agente de turno
ENCONTRARSE MAL UNIFORMADO (PRENDA DE VESTIR DETERIORADAS, SUCIAS O ANTIGUAS)	S/. 50.00 POR CADA AGENTE POR DÍA	Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el agente de turno
POR ABANDONO DE SU PUESTO DE VIGILANCIA	S/. 100.00 POR CADA ABANDONO POR DÍA	Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el agente de turno
POR FALTA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN (RADIO Y/O CELULAR O SE ENCUENTRE INOPERATIVO O EN MAL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO)	S/. 50.00 POR CADA AGENTE	Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el agente de turno
PERMITIR EL INGRESO DE PERSONAL NO AUTORIZADO, ANTES Y/O DESPUES DEL HORARIO DE LABORES	S/. 100.00 POR OCURRENCIA	Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el agente de turno
DE LA EMPRESA		
CAMBIAR PERSONAL DE VIGILANCIA SIN COMUNICACIÓN PREVIA POR ESCRITO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION	S/. 100.00 POR AGENTE	Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el agente de turno
QUE UN AGENTE CUBRA DOS (02) TURNOS CONTINUOS O MAS	S/. 100.00 POR CADA TURNO DEMÁS CUBIERTO	Se verificará de manera presencial por el encargado del área usuaria en el cambio de turno
CUBRIR A UN AGENTE DE VIGILANCIA CON PERSONAL QUE NO CUENTE CON EL MISMO PERFIL DEL AGENTE SOLICITADO, SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA	S/. 100.00 POR DÍA DE PERMANENCIA DEL AGENTE Y RETIRO DEL MISMO INMEDIATAMENTE	Se verificará en la documentación de cambio de agente de vigilancia remitida por el contratista
PUESTO DE VIGILANCIA NO CUBIERTO	S/. 100.00 POR HORA HASTA EL TOPE DE DOS HORAS	Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el agente de turno
RELEVO DESPUÉS DE LAS 2 HORAS DE TOLERANCIA	S/. 100.00 POR OCURRENCIA	Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el agente de turno



XVIII. INFRAESTRUCTURA

El contratista deberá contar en su local autorizado para funcionar, según su Resolución Directoral emitida por la SUCAMEC, con una central de comunicaciones que opere las 24 horas del día y con cobertura para el puesto de vigilancia del Programa Nacional “A Comer Pescado”.

Por razones de cobertura, facilidad de interconexión, la empresa debe mantener una comunicación reservada, fluida y directa con el Programa Nacional “A Comer Pescado” vía el equipo de comunicación asignado. Los equipos asignados a cada puesto de



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Enrique FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500



PERÚ Ministerio de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

vigilancia deben tener menos de un año de antigüedad y estar totalmente operativo; disponiendo de cargadores para mantener una comunicación fluida durante todo el tiempo que dure el servicio.

XIX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Sede Administrativa del Programa Nacional “A Comer Pescado”, sito, Jr. Antequera 671, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento Lima.

La prestación para contratar es por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que empezará a regir a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato y/o culminación del contrato vigente, previa suscripción del Acta de Instalación del Servicio de Seguridad y Vigilancia.

XX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional “A Comer Pescado”, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación del comprobante de pago y de acuerdo a lo señalado en el numeral XXI del presente documento.

XXI. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en moneda nacional, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en forma mensual en doce (12) partes iguales, mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria del contratista, previa conformidad, presentación del comprobante de pago y de la siguiente información:



- ✓ Pago del primer mes de servicio
Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la presentación de los siguientes documentos:
 - Declaración Jurada con la relación del personal propuesto (Nombre y Apellidos, N° DNI y N° de contrato) suscrito por el representante legal del CONTRATISTA.
 - Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, vigente.
- ✓ Pagos a partir del segundo mes de servicio
A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N°003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al contratista la siguiente documentación para el trámite de pago:
 - Copia de las boletas de pago del mes anterior debidamente firmada por cada agente de vigilancia destacado a la Entidad.
 - Copia del PDT plantilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior
 - Copia de la constancia de pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
 - Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante SUCAMEC.
 - Copia de la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones laborales y seguridad social de los trabajadores destacados y presentado al MINISTERIO DE TRABAJO, o el original de la garantía de Fiel Cumplimiento de las obligaciones laborales y seguridad social cuando este sea presentado a la Entidad.



PERÚ Ministerio de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

- Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, vigente.
- ✓ Pago del último mes del servicio
 - Copia de la documentación del mes anterior, incluye copia del SCTR vigente, que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la instalación (identificar con separadores).
 - Backup (discos duros externos, USB o cualquier otra forma de almacenaje de acceso inmediato tipo plug and play, que no requiera instalación interna a placa madre) por el plazo de prestación de servicios ordenados cronológicamente por semanas.
 - El Contratista deberá entregar a la Entidad los libros de ocurrencias en original ordenados cronológicamente por el plazo de prestación del servicio. La última hoja de cada libro de ocurrencias deberá estar firmada por el agente del turno y supervisor dando fe al registro consignado en dichos libros.

La información mensual requerida, según corresponda, deberá ser presentada dentro de los siete (07) días calendario siguientes de vencido el mes de servicio ejecutado, en la Mesa de Partes Virtual del PNACP (<https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados>), la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 17:30 horas de un día hábil, se consideran presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considera presentados en el día y hora hábil siguiente.



XXII. FÓRMULA DE REAJUSTE

El costo del servicio se mantendrá inalterable durante la vigencia del mismo, quedando establecido que solo podrá incrementarse cuando el Supremo Gobierno decreta el aumento de la Remuneración Mínima Vital. Del mismo modo, se reajustará cuando se decreten variaciones porcentuales de las aportaciones pensionarias, seguros, tributos, impuestos y demás obligaciones que la legislación vigente determine. Si durante la ejecución del contrato se emite una norma que incremente la remuneración mínima vital y ello determina el incremento del costo de las prestaciones, podrá modificarse el contrato a efectos de ajustar los pagos al contratista. Si el monto de la remuneración básica consignada en la estructura de costos es mayor que el nuevo monto de la remuneración mínima vital luego del incremento, no procederá el ajuste de los pagos. A efectos de proceder el ajuste de los pagos al contratista, la Entidad deberá tener la disponibilidad presupuestaria suficiente que le permita asumir el costo del incremento; de lo contrario podría adoptarse otras medidas, como la reducción de prestaciones. De proceder el ajuste de los pagos al contratista, éste se formalizará mediante una adenda al contrato.

XXIII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada y/o que se genere como parte de la prestación del servicio al Programa Nacional “A Comer Pescado”. Al término del servicio, el proveedor devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados y/o generados para la prestación del servicio.

En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente, el Programa Nacional “A Comer Pescado” podrá iniciar contra el contratista las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanencia en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún momento.



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Enrique FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

XXIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de seguridad y vigilancia, conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su Reglamento, por el plazo de uno (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte de la Entidad.

XXV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con:</p> <p>Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividades(es) de vigilancia y seguridad.</p> <p>Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (antes DICSCAMEC).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. • La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Capacitación en Plan de Estudios de Formación Básica y/o Perfeccionamiento, de acuerdo a la Directiva N° 006-2018-SUCAMEC, de cualquiera de los módulos, del personal clave requerido como agente de seguridad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acreditará con copia simple del reporte de vigilante extraído de la Plataforma SEL de la SUCAMEC en el marco de la Directiva N° 006-2018-SUCAMEC.



Firmado digitalmente por:
 ALARCON BARBOZA Jose
 Enrique FAU 20504794837 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500



PERÚ Ministerio de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y/O PRIVADA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</i></p> <p><i>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</i></p> <p><i>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</i></p> <p><i>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará</i></p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Enrique FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500



PERÚ Ministerio de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Enrique FAU 20504794837 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de vigilancia y seguridad. Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC). <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitación en Plan de Estudios de Formación Básica y/o Perfeccionamiento, de acuerdo a la Directiva N° 006-2018-SUCAMEC, de cualquiera de los módulos, del personal clave requerido como agente de seguridad <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Se acreditará con copia simple del reporte de vigilante extraído de la Plataforma SEL de la SUCAMEC en el marco de la Directiva N° 006-2018-SUCAMEC. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA, Jose
Enclave: FAU 20504/94637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 346,957.11 (Trescientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y siete y 11/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 28,913.09 (Veintiocho mil novecientos trece y 09/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y/O PRIVADA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera considerarse la validez de la experiencia”.

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA, Jose
Enrique FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



Firmado digitalmente por:
 ALARCON BARBOZA Jose
 Enrique FAU 20504794837 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Administrativa del PNACP, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-UE003-FCHD-ACP** para la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Administrativa del PNACP, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



Firmado digitalmente por:

¹² ALA ENTIDAD, en cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente en los efectos de generar el pago.

Motivo: Day V° B°

Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que se computa desde a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato y/o culminación del contrato vigente, previa suscripción del Acta de Instalación del Servicio de Seguridad y Vigilancia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
DE LOS AGENTES DE VIGILANCIA (EMPRESA)		
NO PORTAR CARNE DE IDENTIFICACION PERSONAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA VIGENTE (SUCAMEC)	S/. 50.00 POR CADA DÍA	Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el agente de turno
CONTAR CON CARNE DE IDENTIFICACION PERSONAL SUCAMEC VENCIDO	S/. 50.00 POR CADA DÍA	Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el agente de turno
ENCONTRARSE MAL UNIFORMADO (PRENDA DE VESTIR DETERIORADAS, SUCIAS O ANTIGUAS)	S/. 50.00 POR CADA AGENTE POR DÍA	Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el agente de turno
POR ABANDONO DE SU PUESTO DE VIGILANCIA	S/. 100.00 POR CADA ABANDONO POR DÍA	Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el agente de turno
POR FALTA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN (RADIO Y/O CELULAR O SE ENCUENTRE INOPERATIVO O EN MAL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO)	S/. 50.00 POR CADA AGENTE	Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el agente de turno
PERMITIR EL INGRESO DE PERSONAL NO AUTORIZADO, ANTES Y/O DESPUES DEL HORARIO DE LABORES	S/. 100.00 POR OCURRENCIA	Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el agente de turno
DE LA EMPRESA		
CAMBIAR PERSONAL DE VIGILANCIA SIN COMUNICACIÓN PREVIA POR ESCRITO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION	S/. 100.00 POR AGENTE	Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el agente de turno
QUE UN AGENTE CUBRA DOS (02) TURNOS CONTINUOS O MAS	S/. 100.00 POR CADA TURNO DEMÁS CUBIERTO	Se verificará de manera presencial por el encargado del área usuaria en el cambio de turno
CUBRIR A UN AGENTE DE VIGILANCIA CON PERSONAL QIE NO CUENTE CON EL MISMO PERFIL DEL AGENTE SOLICITADO, SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA	S/. 100.00 POR DÍA DE PERMANENCIA DEL AGENTE Y RETIRO DEL MISMO INMEDIATAMENTE	Se verificará en la documentación de cambio de agente de vigilancia remitida por el contratista
PUESTO DE VIGILANCIA NO CUBIERTO	S/. 100.00 POR HORA HASTA EL TOPE DE DOS HORAS	Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el agente de turno
RELEVO DESPUÉS DE LAS 2 HORAS DE TOLERANCIA	S/. 100.00 POR OCURRENCIA	Acta de verificación firmada por el responsable del área usuaria y el agente de turno

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del



¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/5'000'000.00).
Firmado digitalmente por:
AL
Envío: S/5'000'000.00
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



ANEXOS



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Enrique FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-UE003-FCHD-ACP

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-UE003-FCHD-ACP

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Envío: 202004794637 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500



actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-UE003-FCHD-ACP**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA, Jose
Enrique FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-UE003-FCHD-ACP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-UE003-FCHD-ACP**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Enrique FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-UE003-FCHD-ACP

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
Firmado digitalmente por:
ALARCÓN BARBOZA Jose
Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Firmado digitalmente por:
ALARCON BARBOZA Jose
Enrique FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2021 14:58:35-0500

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-UE003-FCHD-ACP**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-UE003-FCHD-ACP
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-UE003-FCHD-ACP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-UE003-FCHD-ACP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO A

ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUALES DE LUNES A DOMINGO (Soles)		
DESCRIPCION	AGENTE DE SEGURIDAD	
	7am a 7pm 12 Hrs. Día	7pm a 7am 12 Hrs. Noche
remuneración		
Remuneración Mínima Mensual (RMM)		
Asignación Familiar (10% RMV) o Bonificación		
Otras cargas laborales		
Bonificación Nocturna de RMM (RMM de 30 días) * 0.35		
Horas Extras dos primeras		
Horas Extras restantes		
Sub Total de Remuneración		
Feridos (RMM/30 días/ 8 horas * 2 * 12h.d.)		
Descansero (1/6 * Ingreso mensual)		
A. Remuneración Total		
B. Vacaciones de A (Corresponde 1 mes al año = 1/12 - 8.33%)		
C. Gratificaciones de A (en Julio y Diciembre) 1 vez por semestre = 1/6 = 16.67%)		
D. CTS		
Total a pagar al personal		
Aportes de la empresa (Leyes Sociales)		
Aportes ESSALUD de (A + B)		
S.C.T.R. de (A + B)		
Costo Total del personal		
Uniformes		
Equipos, COVID 19 (Equipos EPP, Bioseguridad y controles médicos)		
Póliza de seguros RC, DESHONESTIDAD		
Gastos Operativos		
SUB TOTAL DEL COSTO		
Gastos Administrativos		
Utilidad		
Monto Total antes del I.G.V.		
I.G.V. 18%		
COSTO TOTAL POR PUESTO 12H INC IGV		

